

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 84

10 de marzo de 2025

Presentada por el señor *Rosa Ramos*

Referida a Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a las Comisiones de Agricultura; y Salud del Senado de Puerto Resolución para ordenar una investigación sobre el estado actual y la utilización de visas temporeras para empleos agrícolas en Puerto Rico, con énfasis en la industria cafetalera, y para analizar cómo cambios en la política pública federal podrían impactar a este sector.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La industria cafetalera de Puerto Rico es un componente esencial de la economía agrícola y cultural de la Isla. Sin embargo, enfrenta numerosos desafíos relacionados con la escasez de mano de obra, los costos de producción y los cambios en las políticas públicas a nivel federal y local. Las visas H-2A, diseñadas para trabajadores extranjeros temporales en el sector agrícola, son una herramienta vital para atender en parte la necesidad de mano de obra, especialmente durante las temporadas de cosecha. Recientemente, los cambios en las normativas federales y las discusiones en torno a reformas migratorias han generado incertidumbre sobre el acceso y la utilización de estas visas por parte de los agricultores puertorriqueños. Además, la falta de información precisa, los altos costos de manejo y los procesos de solicitud de estas visas, dificultan la planificación y la implementación de políticas que protejan y fomenten la competitividad de la industria cafetalera. Ante esta realidad, el Senado de Puerto Rico

considera necesario realizar una investigación exhaustiva para entender los retos actuales y anticipar los posibles impactos de cambios en la política pública federal, así como encontrar herramientas que impulsen el desarrollo de la fuerza laboral agrícola en Puerto Rico, especialmente para la industria del café, aunque no limitando a esta industria agrícola.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a las Comisiones de Agricultura; Desarrollo Económico, Pequeños Negocios, Banca, Comercio, Seguros y Cooperativismos; y Trabajo y Relaciones Laborales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación detallada sobre el estado actual de las visas H-2A en Puerto Rico, incluyendo, pero no limitándose a: El número de visas otorgadas en los últimos cinco años para empleos en la industria cafetalera y otras industrias agrícolas relevantes. Los procesos administrativos y costos asociados para los agricultores locales al solicitar y utilizar estas visas. La identificación de barreras legales, administrativas y operativas que limitan el acceso efectivo a este programa federal y todo lo relacionado al perfil del obrero agrícola en Puerto Rico.

Sección 2.- Como parte de esta investigación, la Comisión deberá:

- a) Indagar sobre las acciones de respuesta del Gobierno de Puerto Rico ante los retos para encontrar y/o desarrollar una fuerza laboral para el sector agrícola.
- b) Investigar las consecuencias hasta el día de hoy, las oportunidades y herramientas disponibles para impulsar la fuerza laboral.
- c) Investigar las acciones gubernamentales y privadas para lograr reclutar y retener una fuerza laboral para la industria agrícola.

- 1 d) Solicitar un informe detallado al Departamento de Agricultura sobre el estado
2 de situación de la fuerza laboral agrícola, las acciones tomadas y los planes de
3 trabajo en implementación para lograr estabilizar la misma. Incluir un informe
4 sobre la inversión estatal y/o federal con el mismo propósito.
- 5 e) Solicitar un informe detallado al Departamento de Desarrollo Económico y
6 Comercio, sobre el estado de situación de la fuerza laboral agrícola desde su
7 perspectiva, las acciones tomadas y los planes de trabajo en implementación
8 para lograr estabilizar la misma. Incluir un informe sobre su inversión estatal
9 y/o federal con el mismo propósito.
- 10 f) Solicitar el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC) y su
11 Programa de Desarrollo Laboral (PDL) un informe sobre la inversión,
12 adiestramientos desarrollados, en curso y futuros que contemplan temas
13 agrícolas. Debe incluir cada una de sus áreas de Desarrollo Laboral.
- 14 g) El PDL, deberá informar cuál es su presupuesto englobado, como se asigna por
15 Área Local y Estatal, cuanto presupuesto queda sin ser asignado y cuanto se
16 devuelve por los pasados 5 años.
- 17 h) El PDL, deberá informar que áreas en su Plan Estatal son compatibles para
18 impulsar el desarrollo agrícola a través de la fuerza laboral.
- 19 i) El PDL, deberá informar sobre los participantes, sus perfiles y estatus de
20 colocación.
- 21 j) Solicitar un informe detallado al Departamento del Trabajo y Recursos
22 Humano del Gobierno de Puerto Rico, sobre el estado de situación de la fuerza

1 laboral agrícola desde su perspectiva, las acciones tomadas y los planes de
2 trabajo en implementación para lograr estabilizar la misma. Incluir un informe
3 sobre su inversión estatal y/o federal con el mismo propósito.

4 k) Solicitar al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos un informe sobre
5 todo lo concerniente a las visas de trabajo H-2A y otros mecanismos similares
6 con sus respectivos datos de los últimos 5 años.

7 l) Solicitar a la Universidad de Puerto Rico y sin limitarse a esta, todo lo
8 relacionado al demográfico, informes, matrícula, inversión local como federal y
9 estatus de sus programas de ciencias agrícolas de los últimos 5 años.

10 m) Solicitar al Departamento de Educación y sin limitarse a este, todo lo
11 relacionado al demográfico, informes, matrícula, inversión, programas activos,
12 escuelas que lo ofrecen y estatus de sus programas de ciencias agrícolas de los
13 últimos 5 años.

14 n) Solicitar escritos e información a empresas y organizaciones del sector agrícola
15 sobre este tema.

16 Sección 3.- Las Comisiones de Agricultura y; podrán celebrar vistas públicas y
17 requerir la comparecencia de funcionarios y testigos; requerir información, documentos
18 y realizar inspecciones oculares con el fin de recopilar información precisa y
19 actualizada; y cumplir con el mandato de esta Resolución de conformidad con el
20 Artículo 31 del Código Político de Puerto Rico de 1902, según enmendado.

21 Sección 4.- Las Comisiones de Agricultura; Desarrollo Económico, Pequeños
22 Negocios, Banca, Comercio, Seguros y Cooperativismos; y Trabajo y Relaciones

1 Laborales, deberán rendir un informe detallado con los hallazgos, conclusiones y
2 recomendaciones al Pleno del Senado dentro de un término de noventa (90) días a partir
3 de la aprobación de esta Resolución.

4 Sección 5.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
5 aprobación.